



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2025-MDA/A.

Ananea, 22 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 0027-2025-MDA/OPPI-OPMI/ADTM de fecha 15 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0183-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 16 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones y la Opinión Legal N° 131-2025-MDA/OAJ de fecha 21 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.2 y 45.1 del artículo 45° de la "Directiva General Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone lo siguiente: "45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual (...)"

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1432, establece lo siguiente: "11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión";

Que, mediante Informe N° 0027-2025-MDA/OPPI-OPMI/ADTM de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de programación Multianual de Inversiones remite la propuesta de la conformación del equipo técnico para el comité de seguimiento de inversiones para el año 2025 y la aprobación del Reglamento Interno del comité, cuya finalidad es mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea para que se realice una adecuada gestión de las inversiones y por ende para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las inversiones; ello con la finalidad de dar cumplimiento a los documentos de referencia y las normas establecidas dentro de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. es por ello que solicita la conformación del mencionado comité y su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0183-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones informa que mediante el documento emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) se solicita la conformación del equipo técnico para el comité de seguimiento de inversiones para el año 2025 y la aprobación del Reglamento Interno del comité, cuya finalidad es mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea para que se realice una adecuada gestión de las inversiones;





Que, mediante Opinión Legal N° 131-2025-MDA/OAJ de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la conformación del comité de seguimiento de Inversiones – MDA y consecuentemente también resulta plausible aprobar el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones – MDA, cuyos mayores detalles y pormenores se encuentran plasmados en el Informe N° 0027-2025-MDA/OPPI-OPMI/ADTM que se adjunta al presente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, para el año fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones": aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, los numerales 45.1 y 45.2 de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. El mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARIO TÉCNICO	RESPONSABLE DE LA OPMI
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
MIEMBRO	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que consta de dos capítulos, quince (15) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones, y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

CARCH/
GM/
SG/
AJ/
OPPI/
OPMI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
César Osorio Pineda
DNI N° 41163336

